

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CHOZAS DE CANALES

Visto el incumplimiento del deber de conservación de diversos inmuebles de esta localidad, y existiendo interesados a los que no se ha podido practicar la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de dicha Ley.

Por lo anteriormente expuesto, se notifica a los titulares que se relacionan a continuación, la intención por parte de este Ayuntamiento de adoptar orden de ejecución de obras de conservación en los siguientes inmuebles de la localidad:

DNI/CIF	Titular	Inmueble	Obras (reparación/rehabilitación)	Importe
46.840.588F	RAGHDA SATLI IGLESIAS	C/PORTUGAL, N°25	REHABILITACIÓN	500,00
46.840.588F	RAGHDA SATLI IGLESIAS	C/PORTUGAL, N°27	REHABILITACIÓN	500,00
46.840.588F	RAGHDA SATLI IGLESIAS	C/PORTUGAL, N°33	REHABILITACIÓN	500,00
46.840.588F	RAGHDA SATLI IGLESIAS	C/PORTUGAL, N°21	REHABILITACIÓN	300,00
46.840.588F	RAGHDA SATLI IGLESIAS	C/PORTUGAL, N°23	REHABILITACIÓN	500,00
B82883182	MORGUEN INVERSORA, S.L.	C/GRECIA, N°1	REHABILITACIÓN	500,00
B82883182	MORGUEN INVERSORA, S.L.	C/GRECIA, N°45	REHABILITACIÓN	800,00
20.257.974B	LUCAS MAROTO MORALES	C/ PORTUGAL, N°7	REHABILITACIÓN	500,00
B82883182	MORGUEN INVERSORA, S.L.	C/ VALLADOLID, N°49	REHABILITACIÓN	500,00
20.257.974B	LUCAS MAROTO MORALES	C/INGLATERRA, N°29	REHABILITACIÓN	500,00
8.945.077D	RAMON GALLEG0 CASANOVA	C/ CIUDAD REAL, N°3	REHABILITACIÓN	500,00

Todo ello de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) Por el riesgo de desprendimientos de la fachada a la vía pública, para que se adopten las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de personas y bienes.

b) La relación de actividades que integrarán la orden de ejecución son las obras de conservación e intervención necesarias a realizar en el inmueble, de acuerdo con los informes técnicos suscritos por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento.

c) El plazo previsto para la ejecución de las obras y dada la urgencia de las mismas será de tres días, haciéndole la advertencia de la posibilidad de utilización de los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74, del Decreto 34 de 2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de disciplina urbanística del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se les comunica que dispondrán de un plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de este escrito para la formulación de alegaciones y aportación de documentos.

Chozas de Canales 16 de diciembre de 2013.—El Alcalde, Ignacio Pitaluga de Aldana.

N.º I.-11929